

Radicado: D 2025070000937

Fecha: 12/03/2025

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el numeral 4., del artículo 2.2.30.6.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el contrato de trabajo termina: "Por mutuo consentimiento".

Mediante oficio con radicado 2025010106031 del 05 de marzo de 2025, el señor ÁLVARO ALBERTO ARANGO PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía 70.901.166, presentó renuncia al cargo de CHOFER (trabajador oficial), Código 916, Grado 20, NUC Planta 4815, ID Planta 5930, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de mayo de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor ÁLVARO ALBERTO ARANGO PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía 70.901.166, de acuerdo con el oficio con radicado 2025010106031 del 05 de marzo de 2025, para separarse del cargo de CHOFER (trabajador oficial), Código 916, Grado 20, NUC Planta 4815, ID Planta 5930, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal. Secretaría de Talento Pamela Proyectó Fecha: 07/03/2025 Humano y Servicios Administrativos. Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Revisó Fecha: 07/03/2025 Administrativos. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad